# Villa Paranacito, 08 de febrero de 2013-Resolución Nº01/2012 H.C.D.- MVP

#### VISTO:

La sanción de la Ley Nº 10186 a través de la Legislatura de la Provincia. de Entre Ríos v:

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante ella se prohíbe en todo el ámbito del territorio de Provincia de Entre Ríos cualquier tipo de práctica mediante la cual se intente explotar el ejercicio de la prostitución o explotación sexual en forma organizada a través de establecimientos o locales instalados al efecto, con el fin de obtención de lucro, ganancia o comisión.

Que a través de la notificación cursada por la fuerza de seguridad policial, en orden a las directivas impartidas por autoridades del Ministerio de Gobierno y Justicia aquella se pone a disposición de las áreas municipales competentes fin de realizar los operativos de clausura dentro del radio jurisdiccional del e

Que resulta imprescindible en consecuencia con el fin de la aplicación dicha normativa a nivel municipal el acto de adhesión expreso que incorpore dicha norma dentro del digesto municipal en los mismos alcances y con los efectos que surgen de la misma, designando como autoridad de aplicación de dichos preceptos legales a la Justicia de Faltas en todo lo que es ámbito de competencia a nivel municipal en consonancia con los postulados que fija el articulo 10º de dicha Ley.

#### Por ello:

### EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA PARANACITO **EN USO FACULTADES RESULVE:**

ARTICULO 1º: PROCÉDASE a adherir in-totum a los postulados de la Ley Provincial Nº 10186 con el fin de evitar en el ámbito del Ejido municipal de Villa Paranacito cualquier tipo de actividad que resulte tipificada dentro de los alcances del articulo 1º de dicha preceptiva con el fin de impedir la trata de personas y/o explotación sexual y/o ejercicio de la prostitución de terceros.

ARTICULO 2º: FACÚLTESE a la Justicia de Faltas Municipal con el fin de posibilitar toda medida de carácter preventivo tendiente a la clausura de cualquier establecimiento o local comercial que intentase llevar a cabo este tipo asimismo impedir la habilitación emprendimientos. dichos

ARTICULO 3º: INCORPÓRESE el texto normativo precitado al digesto

ARTICULO 4º7 De forma.